



**PUBLICACION DE AVISO  
No. 105 DEL 2021**

**17 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ASESORÍA  
JURÍDICA PREDIAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**HACE SABER**

Bogotá, D.C.

Señores:

**HECTOR FABIO ROMERO CASTRO, JORGE ALBERTO ROMERO CASTRO, CARMEN ELENA ROMERO DE  
POLANCO, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** de la señora **BETTY ROMERO CASTRO**.  
Predio Corregimiento El Lauro  
Candelaria- Valle del Cauca

**ASUNTO: PROYECTO VIAL MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA. NOTIFICACIÓN POR AVISO** de  
la Resolución No 20216060013715 del 22/08/2021.

Cordial Saludo,

En razón a que mediante el oficio de citación N° 2021606024861 del 27/08/2021, enviado por la Agencia Nacional de Infraestructura a través del cual le solicitó comparecer a notificarse de la Resolución No 20216060013715 del 22/08/2021, enviado por correo certificado Servicios Postales Nacionales S.A-472, mediante Guía N° RA 334947882CO y sin que hasta la fecha se haya podido surtir la notificación personal.

De acuerdo con lo anterior, se procede a efectuar la notificación por Aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

**AVISO**

**LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, expidió la Resolución No 20216060013715 del 22/08/2021 *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del PROYECTO: “MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA” – SECTOR: VARIANTE EL BOLO, ubicado en el Corregimiento El Lauro, Municipio de Candelaria, Departamento del Valle del Cauca”*.

Es de indicar que en la comunicación de citación con radicado de salida No. 2021606024861 del 27/08/2021, se informó sobre las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se haya podido surtir.

De igual manera se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Acompaño para su conocimiento copia de la resolución objeto de notificación a través de este medio.

Atentamente,

*(Original Firmado)*

**RAFAEL DIAZ-GRANADOS AMARÍS**

*Coordinador GIT de Asesoría Jurídico Predial*

Anexos: CCDESC\_ANEXOS  
cc: CCCOPIA\_REM  
Proyectó: Deyssi Monroy  
VoBo: CCF\_DOCTO1  
Nro Rad Padre: CCRAD\_E

Nro Borrador: CCNRO\_BORR

Que el aviso antes señalado fue enviado mediante la empresa de correo 4/72, de acuerdo con la Guía N° RA 33995171CO, sin embargo, y en aras de garantizar la notificación de los titulares de dominio, se fija para los fines correspondientes en la página WEB de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** el cual permanecerá fijado por el término de cinco (5) días, con el fin de notificar a los señores **HECTOR FABIO ROMERO CASTRO, JORGE ALBERTO ROMERO CASTRO, CARMEN ELENA ROMERO DE POLANCO, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** de la señora **BETTY ROMERO CASTRO**, en calidad de titulares del derecho real de dominio de la Resolución No. 20216060013715 del 22/08/2021 *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del PROYECTO: “MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA” – SECTOR: VARIANTE EL BOLO, ubicado en el Corregimiento El Lauro, Municipio de Candelaria, Departamento del Valle del Cauca”*, surtiendo previamente el trámite de notificación personal mediante el oficio de citación No 2021606024861 del 27/08/2021, y notificación por aviso mediante oficio No 20216060314271, enviado a través de la Empresa de Correo Certificado 472 mediante Guía N° RA 33995171CO.

Así las cosas, y ante la imposibilidad de surtir el proceso de notificación, se hace necesario dar aplicabilidad a lo señalado en el Inciso Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual dispone:

*“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.*

**La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.**

**Con el presente aviso se publica la Resolución No. 20216060013715 del 22/08/2021** *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del PROYECTO: “MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA” – SECTOR: VARIANTE EL BOLO, ubicado en el Corregimiento El Lauro, Municipio de Candelaria, Departamento del Valle del Cauca”,* expedida por el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno.

**FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Y EN LA PÁGINA WEB EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 7:30 A.M.**

**DESFIJADO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 5:30 P.M.**

**RAFAEL DIAZ-GRANADOS AMARÍS**  
Coordinador GIT de Asesoría Jurídico Predial

Proyectó: Deyssi Mireya Monroy Mongui– Abogada GIT de Asesoría Jurídica Predial